

REPUBLICA PERUANA.



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,

a 31 de Julio de 1826-7.

AL Señor Ministro de Estado del departamento de hacienda

Lima Julio 31. de 1826.

Señor Ministro

Transcribese a S. E. el Vice Presidente del Consejo de gobierno ha designado Administrador de Aduana esta suprema determinacion puntual de la aduana, a fin de que con reconocimiento de los libros de su oficina, acompañe muy luego una relacion puntual del armamento q. de un año a la otra se haya introducido en esta Capital, con expresion de su numero y clases, buques que hayan hecho la internacion, y refugio a quienes se con- signaron.

De orden de S. E. tengo la honra de comunicarlo a V. E. y a el efecto conyunto

Dios me ayude

S. M.

Diego Steudemann  
Comandante de Aduana



O. L. 152-163  
MH-0152  
CAS. 58  
Doc. 164  
FOL. 1

Pro. en id.  
y con ala Comand. el 20 de Julio

REPÚBLICA PERUANA.

Palacio del Gobierno en el Capitol de Lima

de 1820-19



Yo, el Presidente de la República, he decretado que se observe lo contenido en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1820.

Yo, el Presidente de la República, he decretado que se observe lo contenido en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1820.

Yo, el Presidente de la República, he decretado que se observe lo contenido en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1820.

Yo, el Presidente de la República, he decretado que se observe lo contenido en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1820.

Yo, el Presidente de la República, he decretado que se observe lo contenido en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1820.

Yo, el Presidente de la República, he decretado que se observe lo contenido en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1820.



O. 4. 182-163  
174-01/23  
C. 2. 20  
C. 2. 14  
1807

Yo, el Presidente de la República, he decretado que se observe lo contenido en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1820.

Yo, el Presidente de la República, he decretado que se observe lo contenido en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1820.